

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

##### Cédula de requerimiento

Por la presente, en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia del juicio de mayor cuantía 57/62 a instancia de Mafe, S. A., contra don Luis García Díaz y otros, se requiere a los herederos desconocidos e inciertos de don Alfredo García Tuero y don José María Prida Piniella, para que en término de sesenta días procedan al cierre con obra de fábrica permanente y a su costa, de todos los huecos, ventanas y balcones existentes en las paredes traseras de sus respectivas casas sitas en los números 4, 6, 8 y 10 de la calle Comercio de esta villa, con excepción únicamente de los huecos que reúnan las condiciones exigidas en el párrafo primero del artículo 581 del Código Civil, bajo apercibimiento de que en otro caso se hará a su costa.

Gijón, quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

#### DE INFUESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Primera Instancia del Partido de Infiesto.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado a nombre de don Angel Espina Espina, contra don Luis Fernández Fabián Prida, vecinos de Infiesto, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del ejecutado:

Los derechos líquidos correspondientes al don Luis Fernández Fabián Prida, en unión de sus hermanos don Francisco y don José Ramón, que le pertenecen en las herencias de sus finados padres don

Ramón Fernández Prida y doña Julia Fabián del Llano, cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de trescientas ochenta y ocho mil pesetas los pertenecientes a don Ramón Fernández Prida, y en cuatrocientas siete mil ochocientos pesetas los correspondientes a la doña Julia Fabián del Llano, correspondiendo, por tanto, al ejecutado, teniendo en cuenta lo dispuesto por los referidos causantes en sus respectivos testamentos la suma de doscientas quince mil quinientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos en la herencia paterna y doscientas cuarenta y nueve mil doscientas pesetas con diez céntimos en la herencia materna.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce de la mañana del día veintisiete de noviembre próximo.

Los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los derechos embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los referidos derechos hereditarios se sacan a subasta, a instancia del actor, sin sujeción a tipo, y a los efectos del artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se hace constar que en la segunda subasta sirvió de tipo el valor de los derechos, rebajados en un veinticinco por ciento.

Pueden hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Infiesto a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fernando Vidal Blanco.—El Secretario.

##### Cédula de notificación y requerimiento

Acordado por el señor Juez de Instrucción de Infiesto, en cumplimiento

de la ejecutoria del sumario número 69 de 1948, por la presente cédula se notifica al perjudicado Jesús Fernández Gutiérrez, casado con Carmen Luisa Garay Martín, que quedan definitivamente en su poder dos mil noventa y siete pesetas sesenta céntimos que le fueron entregadas en depósito provisional durante la instrucción del sumario. Y se requiere al penado José Joaquín Garay Martín al pago a dicho perjudicado de la indemnización de dos pesetas con cuarenta céntimos.

Dado en Infiesto a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Judicial

##### Cédulas de requerimiento

Acordado por el señor Juez de Instrucción de Infiesto, en ejecutoria del sumario 17 de 1950, por la presente cédula se requiere al penado José Costales Pérez, hijo de Modesto y de Teresa, natural y vecino de Infiesto, en domicilio ignorado, al pago de la multa de dos mil quinientas pesetas y a la indemnización al perjudicado de 2.500 pesetas.

Infiesto, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Judicial.

En cumplimiento de la ejecutoria del sumario número 112 de 1958, del Juzgado de Instrucción de Infiesto, por la presente cédula se requiere al penado Jesús Vicente Alonso Llera, nacido el 18 de diciembre de 1925, hijo de Alfredo y de Ramona, natural y vecino de Anayo, Piloña, cuyo paradero se ignora, para que abone en concepto de indemnización civil cincuenta pesetas al perjudicado Ayuntamiento de Piloña.

Dado en Infiesto a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Judicial.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número 1 don Hermenegildo González Menéndez, en el juicio verbal de faltas número 339 de 1964, que se instruye por este Juzgado, por sesiones, acordó citar, como lo verifico a medi de la presente, al denunciante Pedro Suárez Pardo, de 33 años, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Julia, natural de Gijón y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, para que a las doce horas del día veinte de noviembre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7, 1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciante, hoy en paradero ignorado, extendiendo y firmando la presente en Oviedo a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

##### Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Olegario Fernández Secades, nacido en Oviedo el 4 de mayo de 1918, soltero, hijo de Francisco y Adela y vecino que fue de Buenavista, 30, de Oviedo, el cual desapareció en octubre de 1937, al ser liberada Asturias por las Fuerzas Nacionales, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas. Insta el expediente su



hermano Francisco Fernández Secades.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Oviedo a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

2—1

## DE POLA DE LAVIANA

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Eladio García-Jove Lamuño en nombre de don Adolfo Sánchez Braga, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Mendoza, República Argentina, contra doña Leontina Vázquez Noval, casada, asistida de su esposo don Basilio Suárez Argüelles, labores; doña Esperanza Noval Fuente, mayor de edad, viuda, labores, vecinas de Sandín, La Felguera; doña María Nieves Braña García, mayor de edad, labores, casada y asistida de su esposo don José Luis Pascual Sotura, vecina de La Felguera, contra el Ilustre Ayuntamiento de Langreo, y contra los herederos ignorados o interesados en las herencias de don Antonio Vázquez Sánchez y de don José Braña Sánchez, desconocidos e inciertos, sobre declaración de propiedad de la finca denominada "El Sandín" o "Las Dos Piezas del Sandín" y otros extremos, se acordó emplazar por segunda vez por medio de la presente a los demandados ignorados herederos o interesados en las herencias de don Antonio Vázquez Sánchez y de don José Braña Sánchez, desconocidos o inciertos, para que en término de cinco días siguientes a la publicación de la presente comparezcan en forma legal en dichos autos personándose en los mismos, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho, hallándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de demanda y de los documentos acompañados.

Pola de Laviana, trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

## Edicto

Por el presente, se hace saber en forma al procesado en causa de es-

te Juzgado, número 134 del año de 1962, sobre abandono de familia, llamado José Mellado Triguero, de 38 años, casado, hijo de José y de Carmen, vecino que fue de Santander y actualmente ausente en ignorado paradero, que por auto de fecha 22 del pasado mes de abril, ha sido dejado sin efecto con todas sus consecuencias, el auto de procesamiento dictado contra el mismo en aludido sumario, en virtud del perdón expreso que le fue concedido por su esposa la denunciante.

Y a los fines y efectos de notificación a dicho procesado, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Pola de Laviana a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez de Instrucción accidental.

## DE POLA DE SIERO

## Cédula de citación

Se cita al lesionado Angel Rodríguez, vecino de Oviedo, domiciliado últimamente en la calle Rosal, 58, 3.º, y cuyo paradero se desconoce para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero con el fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y sea reconocido por el Médico Forense, en el sumario número 141 de 1964, por imprudencia, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario.

## DE PRAVIA

## Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 37 de 1945, por robo, contra el penado Gabriel Fernández Martínez (a) Máquina, de 28 años, hijo de Manuel y Asunción, natural de Buenos Aires (República Argentina), vecino de Cudillero, de estado soltero, de profesión conductor de automóviles, se notifica al referido penado, que ha sido condenado en la expresada causa por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, a abonar en concepto de indemnización civil al perjudicado Constantino López López, vecino de Grado, la suma de mil seiscientos tres pesetas.

Y con el fin de que sirva de no-

tificación al penado indicado en ignorado paradero, expido la presente en Pravia a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

## DE TINEO

## Notificación

Don Lorenzo Alvarez Suárez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Tineo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, bajo el número 68 de 1964, por hurto de una máquina de afeitar, contra Evaristo Vidal Clivert, vecino que fue de Casares, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Tineo, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don José Marino Rodríguez Gómez, Juez Comarcal de Salas con prórroga de jurisdicción en el Juzgado Municipal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto, promovidos en virtud de denuncia formulada ante la Guardia Civil del puesto de esta villa por Alfredo Muñoz Rodríguez, de 28 años de edad, casado, chofer y vecino de Posada y como perjudicado Antonio Fernández Fernández, de 23 años de edad, soltero, mecánico y vecino de Casares, habiendo sido parte también el Ministerio Fiscal en la persona del sustituto de la Agrupación don César García Gómez, y

## Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Evaristo Vidal Olivert, como autor de una falta de hurto a la pena de diez días de arresto menor y costas del procedimiento. Una vez firme la presente resolución, expídase testimonio de la misma para su envío al Juzgado Superior, la cual se publicará previamente en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Procedase a la anotación correspondiente en el Libro de penados por faltas contra la propiedad, remitiendo los correspondientes al pueblo de su naturaleza y al Registro Central de Penados y Rebeldes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Gómez.—Rubricado.

## Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, hallán-

dose celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Lorenzo Alvarez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extiendo la presente que firmo en Tineo a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lorenzo Alvarez.

## DE VILLAVICIOSA

## Edicto

Por el presente se hace saber al perjudicado José Angel Trabanco Noriega, de domicilio desconocido, haberse acordado en cumplimiento a lo ordenado por la Audiencia Provincial de Oviedo hacerle entrega definitiva de la bicicleta sustraída por el procesado José Ramiro Quintas y que obraba en su poder en calidad de depósito provisional, entendiéndose que se hace por medio del presente por ignorar su residencia actual.

Dado en Villaviciosa a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE OVIEDO

Aprobadas por esta Comisión las actas de recepción definitivas de las obras que se relacionan a continuación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962, se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia que, a petición de los interesados y por acuerdo de esta Comisión del día 13 de los corrientes, se ha iniciado el expediente de devolución de las fianzas constituidas, a los efectos de las reclamaciones que puedan existir sobre los débitos por jornales, Seguros Sociales y otras cargas derivadas de la ejecución de dichas obras, pudiéndose, en el plazo de quince días, notificar a esta Comisión, en el Palacio de la Diputación, la incoación del procedimiento de reclamación o embargo de dichas fianzas en la forma reglamentaria previa la presentación en el plazo señalado de los documentos justificativos de la reclamación que se formule.

## Obras que se citan

Obra número 31/1958.—Construcción del C. V. de Vega al Llamo, en Riosa, de la que es contratista "Pedro Elejabeitia, S. A.", de Oviedo.



Obra número 3/1959.— Construcción del C. V. del Trozo 1.º de Sobrefoz al límite con León, en Ponga, cuyo contratista es don José Manuel Raposo Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes.

Oviedo, 22 de octubre de 1964.— El Gobernador Civil-Presidente, José Manuel Mateu de Ros.— El Secretario, Manuel Blanco.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Aceites de oliva, depositados en almazaras de la C. A. T.

A partir del día de la fecha, de acuerdo con las instrucciones telegráficas recibidas, sólo se admitirán en este Organismo las peticiones de compra de aceites de oliva que se refieran a calidades de hasta un grado, y de más de uno a uno y medio grados de acidez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de octubre de 1964.— El Gobernador Civil, Delegado Provincia de los Servicios.— El Secretario provincial.

#### GRUPO DE PUERTOS DE ASTURIAS

Devolución de fianza

A los efectos de la devolución de la fianza correspondiente, se admiten, durante quince días, en este Grupo de Puertos de Asturias, Plaza de España, Oviedo, reclamaciones contra don Francisco Munárriz Guembe, contratista de las obras de "Pavimentación de la zona de circulación de los muelles del Puerto de Ribadesella", por falta de pago de jornales, materiales, etc., empleados en dichas obras.

Oviedo, 20 de octubre de 1964.— El Ingeniero Director.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE ILLANO

Formados los padrones de arbitrios municipales sobre carros, bicicletas y tenencia de perros, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Illano, 19 de octubre de 1964.— El Alcalde.

#### DE LAVIANA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Alonso Concheso, ha solicitado licencia para instalar un Garaje de Lavado y Engrase de coches en la calle de Arturo León de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pola de Laviana a 19 de octubre de 1964.— El Alcalde.

#### DE LLANERA

Subasta de la finca "Cuesta del Río" en Pruvia

Conforme al artículo 25 del Reglamento de Contratación, en relación con su adicional 1.ª, de 9 de enero de 1953, acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 1964 y autorización de la Dirección General de Administración Local de 30 de septiembre de 1964, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto.— La enajenación de la parcela llamada "Cuesta del Río", en Pruvia, bien patrimonial de propios de este Ayuntamiento, de 3.125 m/2, que linda al Norte, finca de Ramón Prendes García; al Sur, camino; al Este, camino, y al Oeste, arroyo; cruzada, en su parte Sur, de Oeste a Este por un camino.

2.º Tipo de licitación. — 10.000 pesetas.

3.º Pago.— En el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva.

4.º Pliego de condiciones. — De manifiesto en las Oficinas municipales.

5.º Garantías.— Provisional para participar en la subasta, la de 300 pesetas. Definitiva para el adjudicatario, 600 pesetas.

6.º Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número ....., de fecha ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de enajenación de "Cuesta del Río", en Pruvia, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

..... a ..... de ..... de 1964.

El licitador.

7.º Presentación de plicas. — De las 10 a las 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas, en las Oficinas municipales.

8.º Apertura de plicas. — En el despacho de la Alcaldía, a las once horas del día siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 21 de octubre de 1964.— El Alcalde.

#### DE OVIEDO

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre próximo pasado, entre otros acuerdos, adoptó el de abrir, previa observancia de los trámites preceptivos, la correspondiente subasta, para la realización de las obras del "Proyecto de doble riego con emulsión de betún de la Carretera de Manjoya", así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que habrán de regir dicha subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, y con el fin de admitir posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser formuladas por escrito, en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría municipal.

Oviedo, 15 de octubre de 1964.— El Alcalde.

#### DE PROAZA

Modificación de Ordenanzas Fiscales

Este Ayuntamiento de Proaza, en su sesión plenaria celebrada el día 11 de octubre actual, aprobó por unanimidad de sus miembros, la modificación de sus ordenanzas fiscales siguientes:

a) Licencias de obras.

b) Apertura de establecimientos.

c) Prestación de servicios de Matadero.

d) Ocupación de la vía pública (puestos públicos).

e) Tasa sobre escaparates, letreros y anuncios de propaganda visibles desde la vía pública.

f) Derecho o tasa sobre saca de arenas y materiales de construcción en terrenos municipales.

Igualmente se acordó establecer una ordenanza sobre seguros de decomiso de reses no aptas para el consumo.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, para que puedan formularse las que se estimen oportunas los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

El expediente que comprende las expresadas modificaciones se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Proaza, 19 de octubre de 1964.— El Alcalde.

#### DE SIERO

Anuncios

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de octubre de 1964, acordó tramitar el preceptivo expediente para la desafectación de un camino público en Lugones, en tramo que cruza fincas adquiridas por la Obra Sindical del Hogar, para la construcción de viviendas, cuyo expediente se somete a información pública y a efectos de reclamaciones, por plazo de un mes.

Pola de Siero a 17 de octubre de 1964.— El Alcalde.

—:—

La Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria de 14 del corriente, acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un préstamo por importe de trescientas treinta y seis mil setecientas una pesetas con cuarenta y ocho céntimos, sin interés y reintegrable en cinco anualidades, con destino al pago de las dos primeras anualidades de la aportación municipal acordada para las obras de construcción del camino vecinal de Candín al de El Entegro a Bimenes por el Rosellón y Cabriles.

Durante el plazo de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal y pueden ser presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el acuerdo indicado, conforme a lo es-



tablecido en el artículo 780, número 3, de la Ley de Régimen Local.

Pola de Siero, 17 de octubre de 1964.—El Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 del actual aprobó un anteproyecto de presupuesto extraordinario nutrido con préstamo sin interés de la Caja de Cooperación Provincial, con destino a cubrir el importe de las dos primeras anualidades de la aportación municipal acordada para las obras de construcción del camino vecinal de Candín al de El Entrego a Bimenes, por el Rosellón y Cabriles. La cuantía total del presupuesto extraordinario proyectado asciende a trescientas treinta y seis mil setecientas una pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, el aludido proyecto de presupuesto municipal extraordinario queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante el que se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas comprendidas en el artículo 683, número 1, de la propia Ley invocada.

Pola de Siero, 14 de octubre de 1964.—El Alcalde.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### Edicto

Se hace saber que en este Ayuntamiento se hallan depositados once zapatos de señora, de diferentes tamaños, colores y materiales, que fueron hallados en las inmediaciones del kilómetro 105,5 de la carretera de Ribadesella a Canero, el día 27 de septiembre último, y que por no constituir pares se supone corresponden a un muestrario, los cuales serán entregados a quien acredite su propiedad, previos los trámites legales.

Soto del Barco a 17 de octubre de 1964.—El Alcalde.

#### DE VILLAVICIOSA

##### Edicto

##### Cuentas Municipales del año 1963

Rendidas y justificadas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio, y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto; y otras Cuentas Auxiliares, todas referidas

al año 1963, e informadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se exponen al público con sus justificantes por plazo de quince días, para que durante ellos y ocho días más se admitan los reparos u observaciones oportunos que se formulen contra las mismas a efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Villaviciosa, 19 de octubre de 1964. El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

HIDALGO CUESTA, Diosdado, de 30 años de edad, casado, vecino que fue de Gijón, natural de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto subsidiario por impago de multa, que le resultan impuestos en juicio de faltas número 448 de 1964, por una falta por infracción Ley Policía de Ferrocarriles; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

FERNANDEZ MOLINA, Alberto, de 40 años, hijo de José y de Asunción, natural de Oviedo, casado con Paulina Rozas Martínez, hija de Carlos y Paulina, con domicilio en Buenavista (Oviedo), 98-8.º, izquierda, actualmente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, con el fin de constituirse en prisión, pues así está acordado por resolución dictada en el sumario número 76 del corriente año, por malversación de caudales.

FERNANDEZ ARBE, Jaime, de 43 años, casado, hijo de Rosendo y Primitiva, Agente Comercial, natural de Lieres-Siero (Oviedo), en paradero ignorado; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción nú-

mero 1 de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 464 de 1963, por estafa.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, anula y deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 29 de abril de 1963, llamando al procesado MANUEL PATO DOMINGUEZ, reclamado en el sumario número 18 de 1963, por abandono de familia, por haber sido habido.

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en sumario número 41 de 1962, seguido por el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, contra JOSE ANTONIO PELIZ MARRON, de 35 años de edad, casado, mecánico, hijo de Juan y de Carmen, natural de Belmonte (Oviedo), por haber sido hallado.

## Anuncios no Oficiales

### SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

#### Emisión de Obligaciones

El Consejo de Administración de esta Sociedad, utilizando las facultades que se le confirieron por la Junta general celebrada el 29 de abril de 1964, ha acordado la emisión de doscientos cincuenta millones de pesetas en Obligaciones simples, lo que anuncia en cumplimiento del artículo 117 de la Ley de 17 de julio de 1951, exponiendo que la Sociedad fue constituida por escritura pública de 22 de abril de 1900, autorizada por el Notario de Oviedo don Secundino de la Torre y Orviz, siendo su principal objeto social la explotación de minas de carbón y mineral de hierro, y siderúrgica en general. Su capital social es de pesetas 1.032.136.000 totalmente desembolsadas y su domicilio en Madrid, calle del Barquillo, número 1, 3.º B.

Las características de la emisión son:

1.ª— Su importe total es de doscientos cincuenta millones de pesetas, en títulos de mil pesetas nominales cada uno, numerados del 1 al 250.000.

2.ª— Las obligaciones se emiten a la par (1.000 pesetas por título), li-

bre de gastos para el suscriptor y y devengarán un interés anual de 6,3259 %, con impuestos a cargo del obligacionista, salvo el de negociación que lo será al de la Sociedad emisora.

3.ª— El vencimiento para el pago de los cupones será por semestres vencidos en los días tres de mayo y tres de noviembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el de tres de mayo de 1965.

4.ª— La amortización se efectuará a la par, en el plazo de cuarenta años, mediante anualidades constantes con arreglo al cuadro de amortización que figurará en el reverso de los títulos, siendo el primer sorteo el 3 de noviembre de 1967, reservándose la Sociedad emisora el derecho a recoger las obligaciones por amortización anticipada de las mismas y por su adquisición en Bolsa.

5.ª— La fecha de la emisión será el tres de noviembre próximo.

6.ª— Las operaciones de suscripción podrán efectuarse por mediación de los Bancos Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; Español de Crédito de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; Hispano Americano de Madrid, Barcelona y Bilbao, y en el Banco Herrero, de Oviedo.

7.ª— El Ministerio de Hacienda ha concedido una reducción del 95 % en el tipo de gravamen del Impuesto sobre las rentas del capital, así como idéntica bonificación en la base liquidable por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a tenor de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 19 de octubre de 1961.

Por la Junta de Inversiones del propio Ministerio, se ha acordado autorizar al Instituto Nacional de Previsión y a las Mutualidades y Montepíos Laborales para que puedan adquirir las obligaciones de la presente emisión con cargo al 30 % de sus inversiones, incluyendo asimismo tales título-obligación en la lista de valores de renta fija, aptos para que las Cajas de Ahorro puedan invertir los recursos ajenos depositados en las mismas.

La Sociedad anuncia el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y, en especial, los referidos a la constitución del Sindicato de Obligacionistas, así como que ha sido designado Comisario de la emisión, don Antonio L. Villegas Lantero.

Madrid, 20 de octubre de 1964.— El Consejo de Administración.